

# MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

**DENOMINACIÓN:** SUMINISTRO, EN MODALIDAD DE ADQUISICIÓN, DE DOS VEHÍCULOS POLICIALES TIPO SUV (TODOCAMINO) PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE MECO

**NÚM. DE EXPEDIENTE:** 5300/2024

## I. Objeto del Contrato. Descripción conforme al artículo 99 de la Ley 9/2017:

El objeto del contrato será adquisición del suministro, en modalidad de adquisición, de dos (2) vehículos adaptados para el uso policial tipo SUV (todocamino) debiendo ser entregados en perfectas condiciones de circulación, tanto técnicas como administrativas, destinados al servicio de seguridad pública del municipio de la villa de Meco.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas particulares que se aprueben al efecto.

Dicho objeto corresponde al código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

- 34114200-1 - Automóviles de policía.

## II. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, conforme al artículo 28.1 de la Ley 9/2017:

Dentro de las competencias municipales propias del Ayuntamiento recogidas en el artículo 25.2 del apartado f) "Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios" de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente contrato, es asegurar a la Policía Local de Meco una flota de vehículos suficientes, seguros y modernos para el desempeño de sus funciones, garantizando un óptimo estado de mantenimiento del mismo por ser, no sólo un medio o herramienta de trabajo, sino también un medio de locomoción, con todo lo que ello supone.

La labor policial se caracteriza por una pronta respuesta al ciudadano y en determinadas ocasiones ello supone un riesgo para los propios agentes, no se puede obviar la peligrosidad de la labor que realizan, siendo una de las principales causas de accidentabilidad y mortalidad los accidentes de tráfico.

Por ello, uno de los objetivos principales de la adquisición de estos vehículos es la propia seguridad de los agentes, y no sólo la de éstos, sino también la de aquellas personas que por razones del servicio público que se presta deban ser introducidas o transportadas en los vehículos policiales.

De la experiencia acumulada se desprende que los vehículos policiales deben contar con los adelantos tecnológicos automovilísticos para estos resultados u objetivos, por lo cual se estima que la compra de vehículos que reúnan estas características es la mejor opción para dotar a los agentes de una herramienta imprescindible para su labor, lo cual a su vez redundará en la seguridad de los vecinos.

De igual forma, de la experiencia acumulada se extrae que los vehículos policiales deben presentar unas cualidades, calidades e idoneidad acordes al servicio que van a prestar con las exigencias que este plantea.

### **III.El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen, de conformidad con artículos 116.4 y 101 de la LCSP.**

El valor estimado del contrato, que no incluye el impuesto del valor añadido (IVA), asciende a VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000,00 €).

Por su parte, el presupuesto base de licitación, incluyendo el IVA, asciende al importe de TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA EUROS (35.090,00 €) siendo de esta manera el 21 % IVA vigente por SEIS MIL NOVENTA EUROS (6.090,00 €).

#### Lote 1

- Lote 1 .....	14.500,00 €
- IVA – Lote 1 – .....	3.045,00 €
- PBL – Lote 1 – .....	17.545,00 €

#### Lote 2

- Lote 2 .....	14.500,00 €
- IVA – Lote 2 – .....	3.045,00 €
- PBL – Lote 2 – .....	17.545,00 €

Se incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. Señalar que el presupuesto se adecúa a los precios de mercados puesto que se ha analizado los precios en el mercado de vehículos con las condiciones que se exigen en los pliegos de prescripciones técnicas particulares.

### **IV.Unidades tramitadoras responsables**

La unidad tramitadora responsable de la presente licitación la del Área de Hacienda, Contratación, Actividades Económicas y Subvenciones.

## **V. Identificación del Responsable del Contrato, de conformidad con el artículo 62.1 de la LCSP y referencias al nombramiento y encomiendas concretas.**

El responsable del contrato será el Subinspector de Policía municipal de Meco.

## **VI. En caso de que no existan lotes justificación de tal hecho, de conformidad con artículo 116.4 y 99.1 de la LCSP.**

La contratación se configura en los lotes que se detallan a continuación:

- Lote 1: Vehículo policial tipo SUV (todocamino) rotulado sin kit de detenidos.
- Lote 2: Vehículo policial tipo SUV (todocamino) rotulado sin kit de detenidos.

Cada lote constituye una unidad funcional susceptible de adquisición independiente, pero ambos vehículos deben ser iguales.

Los licitadores podrán hacerlo en ambos lotes a la vez, de dos vehículos tipo SUV, pertenecientes al segmento D.

## **VII. Justificación de la elección del Procedimiento, de conformidad con artículos 99.3 y 116.4 de la LCSP.**

El procedimiento será abierto simplificado sumario (159.6 de la LCSP), en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

## **VIII. Repercusiones del nuevo contrato en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, artículo 7.3 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.**

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional tercera relativa a "Normas específicas de las Entidades Locales" de la LCSP, se informa que:

- Se trata de un suministro enmarcado en la competencia propia del artículo 25.2 apartado f) de la Ley 2/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Financiación del suministro: 100 % del contrato a sufragar por fondos Propios.
- No supone incrementar el gasto en ejercicios futuros por cuanto la prestación del suministro se viene efectuando periódicamente y no hay revisión de precios.

La presente memoria se emite por esta Concejalía a los efectos preparatorios del contrato, y con el objeto de impulsar el presente procedimiento, dando traslado junto con los demás documentos del expediente a los funcionarios que por razón legal hayan de fiscalizarlo o informarlo.



ayuntamiento de  
**meco**

En Meco a la fecha de la firma digital.

*(Firmado digitalmente)*

D. Luis Miguel Gómez García

Concejal del Área de Hacienda, Contratación, Actividades Económicas y Subvenciones

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

NOMBRE:  
Luis Miguel Gómez García  
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - <https://sede.ayto-meco.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC234954DBECB16244D94

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal de hacienda, contratación, actividades económicas y subvenciones.

FECHA DE FIRMA:  
03/10/2024

HASH DEL CERTIFICADO:  
D03AC557FE88B0668D66EE88707BADCDDEEFAC6C5

